L-220 Acevedos
1-07-13

Farmacy Medicals
5435-1

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 651 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 457, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", COD PAC N° 249.932.

Asunción, 28 de junio de 2013

VISTA:

La Nota D.G. N° 302/2013, de fecha 19 de junio de 2013, por medio de la cual el Prof. Dr. Aníbal Filártiga Lacroix, Director General del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, y el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicitan la rectificación de la Resolución de adjudicación S.G. N° 457, de fecha 23 de mayo de 2013, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota D.G. N° 302/2013, solicitan la rectificación de la citada Resolución fundamentando su pedido en los siguientes términos: *"Que el Comité de Evaluación según su Acta de Informe de Evaluación (Complementaria) N° 06/2013, de fecha 18 de junio del 2013, ha manifestado que han incurrido en un error material al momento de recomendar la adjudicación del ítem 36 "Jugo en Polvo. Sabores Varios. Paquete x 200 gs. x 8 litros" manifestando cuanto sigue: "se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación ..., a los efectos de RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN, a fin de subsanar el error material en la recomendación de adjudicación del ítem 36 adjudicado inicialmente a la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. según Resolución S.G. N° 457 de fecha 23 de mayo de 2013" "Visto y considerando que en el momento de evaluar el bien ofertado por la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. se constató que la muestra presentada no cumplía con las especificaciones técnicas ya que presentó "Jugo en polvo. Sabores varios. Paquete por 110 gs" y no Jugo en polvo. Sabores varios. Paquete por 200 gs x 8 litros" como solicitó la convocante, pero por error material involuntario este comité adjudicó a la misma en dicho ítem y no a la Firma AGROSURCO de Juan Pérez Gutiérrez como segundo precio más bajo y que sí cumplía con lo solicitado." "Por tanto, en virtud de lo establecido en el Art. 27 "Comités de Evaluación", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece que "El Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...", éste Comité de Evaluación RECOMIENDA: - ADJUDICAR el ítem 36 inicialmente adjudicado a la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. al Oferente AGROSURCO de Juan Pérez Gutiérrez, por un monto total equivalente a G. 15.225.000 (Guaraníes quince millones doscientos veinte y cinco mil) IVA incluido, conforme a lo establecido en el Art. 36° de la Ley 2051/03. Las descripciones de los servicios se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta." "DESESTIMAR la oferta en el ítem 36 de la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. ya que evaluada la muestra la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones" El error material en el que se ha incurrido según lo mencionado por el Comité de Evaluación fue al momento de recomendar la adjudicación del ítem 36 "Jugo en Polvo. Sabores varios. Paquete x 200 gs. x 8 litros" a favor de la Empresa La Comercial Asuncena S.R.L. ya que dicho ítem debió ser desestimado debido a que el bien ofrecido no reunía las especificaciones técnicas solicitadas, adjudicándola a la siguiente Empresa cuyo bien sí reunía las especificaciones solicitadas siendo la siguiente oferta la de la Empresa Unipersonal Agrosurco de Juan Pérez Gutiérrez en base a los fundamentos expuestos por el Comité de Evaluación, por dicha razón se considera que la citada Resolución deberá ser necesariamente rectificada, modificando la parte pertinente del Artículos 1°". "En base a lo manifestado anteriormente, sugerimos sucintamente que el Artículo 1° quede redactado en el apartado pertinente, de la siguiente manera: Artículo 1°: de la Resolución de Adjudicación S.G. N° 457, de fecha 23 de mayo de 2013, debiendo incluirse el ítem 36 a la adjudicación realizada a la Empresa Unipersonal Agrosurco de Juan Pérez Gutiérrez, modificando el monto total de lo adjudicado, quedando establecida en la suma de guaraníes: Doscientos Setenta y Ocho Millones*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 651 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 457, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", COD PAC N° 249.932.

28 de junio de 2013
Hoja N° 2/6

Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veinte (G. 278.892.920) y; a la Empresa La Comercial Asuncena S.R.L., restándole el ítem 36 quedando establecida la adjudicación en la suma de guaraníes Trescientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos (G. 335.407.300), modificando el monto total de lo adjudicado a ambas Empresas, quedando establecido, como monto total de la adjudicación, la suma establecida en la parte pertinente de la siguiente forma: Un Mil Seiscientos Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos (G. 1.604.057.400)".

Que, observando los documentos acompañados como ser: el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (Complementaria) N° 06/2013, de fecha 18 de junio de 2013, Cuadro Comparativo de Ofertas, Cuadro de Recomendación de Adjudicación correspondiente a las Empresas: Unipersonal Agrosurco, del Sr. Juan Braulio Pérez y La Comercial Asuncena S.R.L., se pudo evidenciar el error material mencionado por el Comité de Evaluación y los representantes del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, en el que se ha incurrido al adjudicar el ítem 36 "Jugo en Polvo. Sabores varios. Paquete x 200 gs. x 8 litros" a la Empresa La Comercial Asuncena S.R.L. ya que dicho ítem debió ser adjudicado a la Empresa Unipersonal Agrosurco, teniendo en cuenta a que el bien ofrecido por la primera Empresa adjudicada no cumplía con las especificaciones técnicas solicitadas, en base a los fundamentos expuestos por el Comité de Evaluación, por dicha razón se considera que la citada Resolución deberá ser necesariamente rectificada, modificando la parte pertinente del Artículo 1°.

Que, por lo que de conformidad con las facultades otorgadas a las Autoridades Administrativas de rectificar los errores materiales de sus propias resoluciones, se deben realizar las correcciones de los errores ya mencionados, rectificando la parte resolutiva de la Resolución S.G. N° 457, de fecha 23 de mayo de 2013, y así actuar conforme a las leyes que rigen la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1571, de fecha 21 de junio de 2013, ha expresado su parecer favorable a la modificación solicitada.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 457, de fecha 23 de mayo de 2013, correspondiente la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución; el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con el siguiente detalle:*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 651 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 457, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", COD PAC N° 249.932.

28 de junio de 2013
Hoja N° 3/6

AGROSURCO de Juan Pérez Gutiérrez:

Ítem	Códigos del Catalogo	Descripción	U.M.	Presen-tación	Cant.	Precio Unitario I.VA. Incluido	Precio Total I.VA. Incluido
HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS							
1	50151513-001	Aceite 100% de girasol. Sin mezclas. Bidón x 4,5 a 5 lt	Litros	Bidón	4.100	12.000	49.200.000
3	50221101-001	Arroz Entero Glaseado. Tipo I. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	3.000	3.480	10.440.000
4	50221101-001	Arroz Parbolizado. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	480	4.310	2.068.800
5	50192902-001	Fideo Cortadito. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	2.200	3.300	7.260.000
6	50192902-001	Fideo Moñito. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	3.650	3.500	12.775.000
7	50192902-001	Fideo Tirabuzon. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	1.400	3.500	4.900.000
8	50192902-001	Fideo Mostacholi. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	1.300	3.500	4.550.000
9	50192902-001	Fideo Spaguetti. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	4.500	3.300	14.850.000
10	50192902-001	Fideo Tallarín. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	1.000	3.500	3.500.000
11	50221102-004	Harina de Trigo Tipo 000. Paquete x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	500	2.950	1.475.000
15	50161509-002	Azúcar Blanca Refinada. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	2.680	4.800	12.864.000
20	50201706-003	Café Molido. Paquete x 500 Gr	Unidad	Paquete	400	19.900	7.960.000
24	50171549-001	Yerba. Bolsa x 5 Kg	Kilogramos	Bolsa	600	4.860	2.916.000
31	50171550-008	Extracto de Tomate. Lata x 4 Kg	Unidad	Lata	80	35.530	2.842.400
36	50202306-001	Jugo en Polvo. Sabores Varios. Paquete x 200 Gr x 8 Lts	Unidad	Paquete	3.500	4.350	15.225.000
38	50131606-002	Huevo tipo B. Plancha x 2,5 Docenas	Unidad	Plancha	160	14.950	2.392.000
46	50111510-001	Muslo de Pollo.	Kilogramos	Bolsa	2.000	9.600	19.200.000
47	50111510-003	Pechuga de Pollo con Hueso.	Kilogramos	Bolsa	3.200	9.900	31.680.000
58	50101634-002	Banana Karape por Docena	Unidad	Caja	280	2.150	602.000
60	50101634-006	Manzana Roja. Mediana o Grande	Unidad	Caja	13.600	1.200	16.320.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 651 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 457, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", COD PAC N° 249.932.

28 de junio de 2013
Hoja N° 4/6

62	50101634-008	Bolsa de Naranja x 100 Unidades.	Unidad	Bolsa	20	43.950	879.000
63	50101634-009	Pera. Mediana o Grande (Caja de	Unidad	Caja	5 600	1 200	6 720.000
66	50131702-010	Leche en Polvo Instantánea Descremada. Caja x 800 Gr	Unidad	Caja	360	25.300	9 108.000
68	50131702-011	Leche Fluida Natural Entera UAT. Tetrapack x 1 Lt	Litros	Tetra pack	1.640	3.993	6.548.520
69	50131702-002	Crema de Leche. Pote x 350 Gr	Unidad	Pote	140	6.150	861.000
70	50131702-014	Yoghurt Dietético. Pote x 140 G	Unidad	Pote	10.000	1.474	14.740.000
72	50131802-008	Queso Paraguay	Kilogramos	Bolsa	200	18.900	3.780 000
80	50101538-013	Acelga en mazo	Unidad	Mazo	1.000	500	500.000
83	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	560	2.970	1.663.200
85	50101538-008	Lechuga en mazo	Unidad	Mazo	800	1 000	800.000
86	50101538-009	Locote verde.	Kilogramos	Bolsa	500	5.210	2 605 000
89	50101538-010	Perejil en mazo	Unidad	Mazo	1.200	450	540.000
92	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	1.200	4.200	5.040.000
93	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	600	3.480	2.088 000
TOTAL							278.892.920

SON: GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE.

LA COMERCIAL ASUNCENA SRL:

Ítem	Códigos del Catalogo	Descripción	U.M.	Presen-tación	Cant.	Precio Unitario I.VA. Incluido	Precio Total I.VA. Incluido
HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS							
	50221102-006	Almidón de Maíz. Paquete x 1 kg	Kilogramos	Paquete	60	11.200	672.000
	50221101-001	Arroz Entero Glaseado. Tipo I. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	4.500	3.480	15.660.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 651 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 457, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013 CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", COD PAC N° 249.932.

28 de junio de 2013
Hoja N° 5/6

4	50221101-001	Arroz Parbolizado. Paquete x 5 kg	Kilogramos	Paquete	720	4.310	3.103.200
11	50221102-004	Harina de Trigo Tipo 000. Paquete x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	500	2.950	1.475.000
12	50221102-003	Harina de Maiz Precocida. Bolsa x 5 Kg	Kilogramos	Bolsa	2.400	5.870	14.088.000
16	50161509-004	Edulcorante. Frasco x 500 Ml	Unidad	Frasco	250	11.550	2.887.500
18	50181904-001	Galleta Molida. Paquete x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	450	4.110	1.849.500
22	50171551-001	Sal Fina Yodada. Paquete x 5 Kg	Kilogramos	Paquete	50	1.610	80.500
23	50171551-002	Sal Gruesa Yodada. Paquete x 5 Kg	Kilogramos	Paquete	100	1.610	161.000
24	50171549-001	Yerba. Bolsa x 5 Kg	Kilogramos	Bolsa	900	4.860	4.374.000
38	50131606-002	Huevo tipo B. Plancha x 2,5 Docenas	Unidad	Plancha	160	14.950	2.392.000
40	50121538-001	Atún Desmenuzado en Agua. Lata x 170 Gr	Unidad	Lata	500	4.710	2.355.000
41	50112001-003	Carnaza Blanca	Kilogramos	Bolsa	2.600	22.300	57.980.000
42	50112001-017	Carnaza de Primera	Kilogramos	Bolsa	2.800	24.990	69.972.000
43	50112001-003	Paleta	Kilogramos	Bolsa	900	21.900	19.710.000
45	50112001-005	Costilla de Primera	Kilogramos	Bolsa	600	17.500	10.500.000
48	50121539-001	Surubí en rodajas. Sin cabeza, sin aleta y sin cola.	Kilogramos	Bolsa	400	45.000	18.000.000
51	50112001-007	Mondongo Pre-cocido	Kilogramos	Bolsa	300	11.810	3.543.000
53	50171550-005	Comino. Paquete x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	20	22.950	459.000
54	50171550-010	Pimienta. Paquete x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	20	22.950	459.000
56	50171550-009	Orégano. Paquete x 1 Kg	Unidad	Paquete	10	37.800	378.000
58	50101634-002	Banana Karape por Docena	Unidad	Caja	840	2.150	1.806.000
62	50101634-008	Bolsa de Naranja x 100 Unidades. Peso mínimo 140g/Unid.	Unidad	Bolsa	60	43.950	2.637.000
66	50131702-010	Leche en Polvo Instantánea Descremada. Caja x 800 Gr	Unidad	Caja	1.080	25.300	27.324.000
67	50131702-003	Leche en Polvo Instantánea Entera. Caja x 800 Gr	Unidad	Caja	1.080	25.300	27.324.000
69	50131702-002	Crema de Leche. Pote x 350 Gr	Unidad	Pote	210	6.150	1.291.500
71	50131802-007	Queso Dambo Fileteado.	Kilogramos	Bolsa	350	28.100	9.835.000
76	50181901-002	Pan de Sandwich de 1kg aproximad.	Kilogramos	Paquete	300	8.710	2.613.000
77	50181903-007	Pan de Viena. Paquete x 12 Unidades	Unidad	Paquete	700	3.610	2.527.000
79	50221101-011	Poroto San Francisco. Paquete x 1 Kg	Kilogramos	Paquete	250	8.200	2.050.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 651 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 457, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", COD PAC N° 249.932.

28 de junio de 2013
Hoja N° 6/6

81	50101538-003	Ajo. Ristra x 50 Unidades	Unidad	Ristra	40	33.500	1.340.000
83	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	1.680	2.970	4.989.600
85	50101538-008	Lechuga en mazo	Unidad	Mazo	800	1.000	800.000
86	50101538-009	Locote verde.	Kilogramos	Bolsa	1.500	5.210	7.815.000
93	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	1.800	3.480	6.264.000
94	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	3.500	1.480	5.180.000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
96	50121538-001	Atún Desmenuzado en Agua. Lata x 170 Gr	Unidad	Unidad	220	4.750	1.045.000
100	50161509-002	Azúcar Blanca en paquetes de 1 Kilogramo	Unidad	Unidad	85	5.500	467.500
		TOTAL					335.407.300

SON GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS.

Monto Total Adjudicado: **G. 1.604.057.400 (Guaraníes un mil seiscientos cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos).**

Artículo 2°. Desestimar la oferta en el ítem 36 de la Firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., ya que la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 3°. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 457/2013.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/radv/lbm

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN A.J. Nº 157 /2013

EXP Nº 2323/13

A: **S.E. Dr. ANTONIO ARBO SOSA, Ministro**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

De: **ABG. LUIS CARLOS BENÍTEZ, Director General**
Dirección General de Asesoría Jurídica.

Ref.: **RECTIFICACION DE RESOLUCION LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS.-**

Fecha: 21 de junio de 2013.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota Nº 302 de fecha 19 de junio de 2013, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica expone cuanto sigue:

Que, por Resolución S.G Nº 457 de fecha 23 de mayo de 2013 se adjudica la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", AD-REFERENDUM - PLURIANUAL** y que por Nota D.G. Nº 302 de fecha 19 de junio 2013 solicita la rectificación del Articulo Primero de la misma Resolución.

Que revisado el expediente, se constata que efectivamente en la Resolución cuya rectificación se solicita se ha deslizado el error puntualizado en la nota mas arriba citada, por lo que corresponde se dicte otra Resolución rectificando el error observado en la resolución S.G Nª 457 de fecha 23 de mayo de 2013.-

Que, la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda que se dicte la Resolución por la cual se rectifica la Resolución S.G Nº 457 de fecha 23 de mayo de 2013, en su Artículo Primero, determinando, que los Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables y establecer que la presente Resolución sea anexa a la Resolución SG. Nº 457/2013.-

ES MI DICTAMEN

ABOG. ALEJANDRINO ORTIZ ITPES
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 5435-1 FECHA: 24 JUN. 2013
HORA: 7:50 FIRMA RESP.